



ACG86/8: Modificación de la convocatoria del programa de proyectos de jóvenes doctores 2014

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 2014

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE JOVENES DOCTORES A NUEVAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UGR

OBJETIVO

Fomentar la investigación de frontera en la UGR posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

CONDICIONES

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año y podrán ser prorrogados, previa evaluación de los resultados por la Comisión de Investigación, por un máximo de cinco años.
- El presupuesto de los proyectos será, como máximo, de 34 mil euros anuales, que podrán incluir gastos de ejecución así como gastos de contratación del investigador principal, con una dotación mensual que será, como máximo, de 1990 euros, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada. En ningún caso el investigador principal podrá ser contratado por el proyecto por un periodo de tiempo que exceda los cinco años, contabilizando el tiempo que el investigador pudiera haber estado contratado previamente en la Universidad de Granada en el contexto de programas de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología, como el programa Juan de la Cierva y programas equivalentes.
- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados.
- Los investigadores contratados en el marco de estos proyectos de investigación prestarán colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos proyectos será incompatible con la obtención del Programa Ramón y Cajal. En este caso, el beneficiario estará obligado a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación a la fecha de apertura de la convocatoria.

REQUISITOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

- A la fecha de inicio del proyecto, el investigador principal deberá acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración en un centro de investigación distinto de aquél en el que realizó su Tesis Doctoral. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a cuatro meses.
- En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no deberán haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral.
- Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad inmediatamente anterior a esta convocatoria. A fecha de resolución de esta convocatoria, su solicitud en estos programas debe haber sido admitida y evaluada. En caso de que existiera un retraso considerable en la resolución de estos programas, la Comisión de Investigación podrá decidir no aplicar esta restricción.
- No haber disfrutado anteriormente de un contrato Ramón y Cajal o de un contrato de incorporación de doctores del programa 9 del Plan Propio de Investigación de la UGR de convocatorias anteriores.
- No haber disfrutado anteriormente, tras la realización de una estancia postdoctoral de al menos dos años en instituciones diferentes a la de obtención del doctorado, de un contrato Juan de la Cierva o cualquier otro contrato equivalente de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología en Universidades o Instituciones distintas de la Universidad de Granada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección se realizará en dos etapas:

1) Primera fase:

La Comisión de Investigación realizará una selección de los candidatos que pasarán a la segunda fase de acuerdo a la puntuación recibida en el Programa Ramón y Cajal. Se seleccionará un total de 40 solicitudes. Cada una de las cinco grandes áreas contará al menos con 5 candidatos seleccionados para la siguiente fase. Los criterios de distribución del resto de solicitudes entre las distintas ramas se harán públicos por la Comisión de Investigación.

2) Segunda fase:

Los candidatos seleccionados deberán hacer llegar, dentro del plazo establecido, la memoria científica de sus proyectos de investigación, para su evaluación externa que se realizará, bien por la ANEP o, en su defecto, por expertos reconocidos en cada una de las áreas ANEP ajenos a la Universidad de Granada. Se valorará la calidad, novedad y relevancia del proyecto de investigación y la adecuación del *curriculum* del investigador principal a la propuesta presentada.

3) Selección final de proyectos elegibles:

De acuerdo con el baremo que será publicado en la página del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, para la adjudicación de los proyectos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:

- a) Puntuación obtenida por el candidato en el Programa Ramón y Cajal (hasta 55 puntos sobre 100). En el caso de que esta información no estuviera disponible en la fecha prevista de resolución, la Comisión de Investigación solicitará la evaluación de los CV de los solicitantes a la ANEP o alguna otra agencia externa de evaluación atendiendo a los criterios del Programa Ramón y Caja
- b) Valoración del proyecto de investigación (hasta 25 puntos sobre 100)
- c) Vinculación previa del investigador principal con la UGR (hasta 20 puntos sobre 100) que será evaluada de acuerdo con el baremo publicado en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime conveniente para evaluar a los solicitantes, así como requerir documentación adicional acreditativa.

La Comisión de Investigación propondrá una relación priorizada de proyectos que puedan ser financiados con cargo a este programa. Las renunciadas que se produzcan a lo largo del año serán cubiertas por los suplentes designados en la resolución.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Nuevas solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el **X de Octubre y el X de octubre de 2014.**

La solicitud se realizará en dos etapas:

1.- Etapa de selección inicial de candidatos

En esta primera etapa, a la solicitud telemática impresa deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante
- b) Fotocopia del título de doctor

- c) Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.
- d) Curriculum vitae completo normalizado en formato CVN.
- e) Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- f) Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en cuanto se reciba.
- g) Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- h) Certificación expedida por los centros en los que el investigador principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

2.- Etapa de evaluación externa de proyectos seleccionados

Los candidatos seleccionados en la primera etapa deberán adjuntar a su solicitud telemática los siguientes documentos:

- a) Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
 - 1. Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
 - 2. Hipótesis y objetivos, con indicación explícita de la innovación que éstos suponen con respecto a las líneas de investigación actualmente en curso en el Departamento al que se adscribirá el proyecto.
 - 3. Metodología.
 - 4. Debe exponerse el plan de trabajo para el proyecto completo, especificando actividades y objetivos a alcanzar en el primer año que susceptibles de evaluación para la renovación del proyecto.
 - 5. Personal implicado en el proyecto.
 - 6. Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.

Renovaciones:

Para la renovación del proyecto será necesario remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una solicitud dos meses antes de la finalización del proyecto en la que se deberá incluir:

- a) Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
 - 1. Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
 - 2. Resultados y grado de consecución de los objetivos propuestos en la anualidad anterior.
 - 3. Hipótesis y objetivos para la nueva anualidad.

4. Metodología.
 5. Plan de Trabajo. Se transcribirá el plan de trabajo inicial, especificando en su caso las modificaciones realizadas y detallando las actividades y objetivos a alcanzar en el período objeto de renovación, susceptibles de evaluación posterior.
 6. Personal implicado en el proyecto.
 7. Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.
- b) Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- c) Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en cuanto se reciba.
- d) Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.
- En el caso de contratación del Investigador Principal con cargo al proyecto, cumplir con las obligaciones establecidas en su contrato.
- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, así como una memoria económica de los gastos realizados. La evaluación de este informe, que deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad, se tendrá en cuenta en caso de solicitud de renovación del proyecto.
- Mencionar a la UGR en las publicaciones derivadas del proyecto.
- Presentar solicitud a las convocatorias del programa Ramón y Cajal que se realicen durante el periodo de vigencia de su proyecto y remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación copia de la solicitud y de los informes de evaluación.

- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.